



Convenio sobre la Diversidad Biológica



Un caso hipotético para discusión en grupos pequeños (Punto 3.3: La experiencia nacional)

Gellyland es un país con uno de los lagos más grandes del mundo, el Lago Kirar. Un estudio en 1980 muestra Lago Kirar cuenta con abundantes recursos pesqueros. El estudio también asegura que el lago es el hogar de una especie de pez poco habitual conocida como el pez Jack Jelly.

En 1992, el Ministerio de Medio Ambiente y de Pesca de Gellyland emite, por primera vez, permisos de pesca para cinco compañías pesqueras con derechos exclusivos de pesca en el Lago Kirar con una validez de 20 años. La pesca para la subsistencia de los pescadores tradicionales se siguió permitiendo.

En 2010, el Ministerio empezó a hacer un inventario de la pesca en el lago Kirar como parte de la preparación para la expedir nuevamente permisos. Los expertos del Ministerio se dieron cuenta que el inventario había declinado significativamente. De hecho, se dieron cuenta que la población del pez Jelly Jack, una especie poco común, había bajado tanto que se encontraba en peligro crítico de extinción y que pronto podría dejar de existir.

El Ministerio emitió una moratoria sobre todas las actividades de pesca y lanzó un estudio masivo sobre las causas de la disminución de la pesca tan significativa en el lago Kirar, en especial sobre la extinción del Jack Jelly. En 2011 se terminó un estudio y el informe revelaba resultados preocupantes.

El estudio reveló que el lago estaba contaminado con bacterias infecciosas que alteraban cualquier cría de peces. Las bacterias contienen un gene modificado-creado por ingeniería genética. Todas las muestras de peces tomados del lago tuvieron resultados positivos de la bacteria que contiene el gene modificado. Todas las empresas pesqueras y los pescadores tradicionales fueron investigados para saber quien había introducido las bacterias en el lago. Todos ellos confirmaron que no habían tenido ninguna actividad de organismos genéticamente modificados. Los expertos ampliaron su investigación hacia los asentamientos y las operaciones cercanas. Identificaron un laboratorio, conocido como Greylab, el cual había llevado a cabo investigaciones sobre microorganismos modificados genéticamente desde 1985.

El laboratorio Greylab no contaba con permiso para actividades de investigación con microorganismos modificados genéticamente a pesar de las exigencias de la Ley de 1996 de Gellyland sobre OGM. El laboratorio fue inspeccionado y se encontraron trazas de ADN de la bacteria de los pescados infectados y el gene modificado. El gerente del laboratorio Greylab también admitió que habían vertido residuos, sin ninguna gestión de seguridad para destruir los microorganismos modificados genéticamente antes de su eliminación en el lago Kirar hasta 1995.

La Ley de Protección Ambiental de Gellyland fue promulgada en 1991. La ley prohíbe, entre otras cosas, la descarga de residuos en cualquier lago o cuerpos de agua del país. La Ley también tiene una disposición sobre responsabilidad. Esta disposición establece que cualquier persona que cause daños al medio ambiente será responsable del pago de una indemnización de un máximo de \$ 5 millones.

El Ministerio de Medio Ambiente y de Pesca inició en enero de 2012, una acción administrativa contra Greylab. En consecuencia, emitió una orden para que Greylab pagara, en sanciones e indemnización: (i) \$1 millón por realizar investigaciones de OGM sin tener los permisos necesarios de acuerdo con la Ley de OGM de 1996, (ii) \$ 2 millones por liberar desperdicios en el Lago Kirar en violación de la Ley de Protección del Medio Ambiente de 1991, y (iii) \$3 millones por causar daños de pesca en el Lago Kirar. El laboratorio Greylab apeló a la Corte Suprema de Gellyland para que efectuara una revisión de la decisión del Ministerio.

El Tribunal Superior sostuvo la decisión del Ministerio. Gellyland es Parte en el Protocolo de Nagoya - Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (suponiendo que entró en vigor en octubre de 2010), el gobierno llegó a una conclusión en sus leyes existentes – de 1991 sobre la Protección del Medio Ambiente y la Ley de 1996 sobre OGM – que definen plenamente lo concerniente a daños como lo hace el Protocolo Suplementario.

Ejercicio de grupo

Los participantes en grupos pequeños pueden separarse en dos subgrupos para discutir el caso – uno de los subgrupos puede discutir los argumentos que el laboratorio Greylab pueda plantear frente a la corte contra las medidas adoptadas por el Ministerio, y el otro podría argumenta en defensa del Ministerio justificando las medidas administrativas adoptadas.

Preguntas para orientar las discusiones:

¿Qué argumentos y contra argumentos potencialmente se pueden tomar en consideración delante del Tribunal Supremo por parte del Ministerio y del laboratorio Greylab?

¿Piensa usted que el pago de las sanciones y/o compensaciones cubren los daños causados al la pesca en el Lago de manera que cumpla los requisitos del Protocolo Suplementario?